



DECRETO N° 0041
NEUQUÉN, 21 DIC 1999

La Ordenanza N° 8731 que aprueba la Estructura General del Secretariado Municipal y el Decreto N° 006/99 que aprueba la estructura funcional del Secretariado Municipal, ad referendum de su aprobación por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar a cada uno de los agentes que cumplirán funciones de conducción en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que en el ejercicio de las facultades atinentes a la política administrativa, el Órgano Ejecutivo Municipal tiene facultades para reestructurar y renovar sus cuadros directivos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia;

Que en los comienzos de la presente gestión municipal y ante la nueva estructura general de su secretariado, se impone cubrir los cargos necesarios para cumplimentar la organización de su cometido;

Que la elección de los funcionarios designados se realizan a cargo de las respectivas Direcciones o Direcciones Generales;

Que los nombramientos se realizan en el cargo-función, con alcance de transitoriedad, e importando los mismos una designación política;

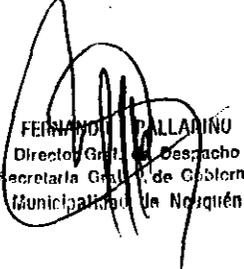
Que conforme al Artículo 85°) inciso 2°) y 86°) en la Carta Orgánica Municipal es facultad del señor Intendente Municipal el designar los funcionarios de la Planta Política;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE a partir del 10 de diciembre de ----- 1999 a la LIC. ROLLA SUSANA BEATRIZ, L.C. N° 5.332.313, como Directora General de la **DIRECCIÓN GENERAL DE**
///...2°


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

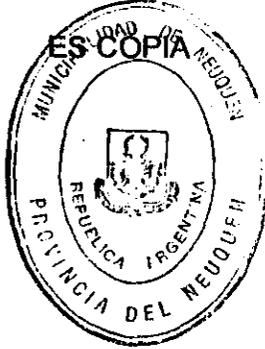
DESARROLLO SOCIAL de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO -SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL-**, revistiendo en la Categoría FS 1, durante la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente, la
----- Dirección General de Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

///eaa.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
ELOES

FERNANDO MAGLIETTA
Director General de Despacho
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén